

RESOLUCIÓN No. 20260989

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR MUNICIPAL DE LA UNION – ANTIOQUIA

LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTAL - ANTIOQUIA

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las consagradas bajo el Decreto N°20240009 del 10 de enero de 2024, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 del año 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad por la cual se requiere contratar el bien, obra o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”* (SUBRAYADO POR FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

Que los principios rectores de la administración Municipal, tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa

Que previo a la asignación de recursos dentro del Plan de Compras y la destinación de los mismos, se procedió a verificar la necesidad de CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR MUNICIPAL DE LA UNION – ANTIOQUIA, a fin de cumplir con la función pública asignada por mandato constitucional.

Que la Administración Municipal, realizó estudios y documentos previos para llevar a cabo la Selección PARA CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR MUNICIPAL DE LA UNION – ANTIOQUIA, establecido como presupuesto oficial la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/L (\$77.906.000)**, incluidos gastos indirectos

Que en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo el proceso de selección, es necesario agotar los procedimientos y etapas contempladas en el estatuto de Contratación Administrativa.

Administración Municipal La Unión Antioquia

“Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020

www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

Que el objeto del proceso de selección que se desarrolla consiste en: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR MUNICIPAL DE LA UNION – ANTIOQUIA.

Que la Secretaría de Hacienda del municipio de la Unión - Antioquia, dispuso de recursos para atender la necesidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1020, rubro 2.3.2.02.02.009.12.01.13 ECB ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR FINANCIACION COMISARIA , 2.3.2.02.02.009.01.02.01 FORTALECIMIENTO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 2.3.2.02.02.009.09.01.08 COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, 2.3.2.02.02.006.01.01.15 ECB FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, del 23 de septiembre del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

Que dentro del término de observaciones al proyecto de pliegos y antes de la apertura del proceso de contratación, se recibió cuatro (04) manifestaciones de MiPymes, las cuales se encuentra domiciliada de conformidad al cuadro con la descripción; así.

PROPONENTE	OBJETO SOCIAL	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD MÍNIMO UN AÑO	DOMICILIO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
MCA BALDER S.A.S. NIT. 901349914-4	CUMPLE	CUMPLE LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENTAL	PEQUEÑA EMPRESA GRUPO III	CUMPLE Fecha matrícula 18 de diciembre de 2019	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CUMPLE
EQUIPARO S.A.S NIT. 890940618-3	CUMPLE	CUMPLE LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENTAL	PEQUEÑA EMPRESA GRUPO II	CUMPLE Fecha matrícula 13 de marzo de 1986	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CUMPLE
REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA NIT. 804012595-9	CUMPLE	CUMPLE LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL	PEQUEÑA EMPRESA GRUPO II	CUMPLE Fecha matrícula 18 de enero de 2002	BUCARAMANGA	CUMPLE
MACRORIGAMI S.A.S. NIT. 900991246-0	CUMPLE	CUMPLE LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL	PEQUEÑA EMPRESA GRUPO II	CUMPLE Fecha matrícula 21 de Julio de 2016	BUCARAMANGA	CUMPLE

Las cuales se encuentran domiciliadas en Medellín y Bucaramanga y una vez realizada la evaluación de la calidad de MiPymes, cumplen la totalidad de exigencias previstas, cuatro (04) de ellas, en el cual se limitará a MiPymes departamentales de conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 34.

La limitación de un proceso de contratación a MIPYMES departamentales – Antioquia, es crucial para fomentar la participación del departamento, fortalecer la economía de las pequeñas y medianas empresas del

Administración Municipal La Unión Antioquia

“Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020

www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

departamento en específico y promover la libre competencia. Al restringir los oferentes a MIPYMES con domicilio principal en ese departamento de Antioquia, se garantiza que el contrato beneficie a empresas locales, en contraste con una limitación general donde cualquier MIPYME nacional podría participar. Esto permite que las empresas del departamento de Antioquia, compitan en igualdad de condiciones y accede a la contratación pública local.

Lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la *“limitación territorial”* referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas “domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato” y que la entidad justifique su decisión con base en los “estudios del sector”. No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la *“limitación territorial”* a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Que, como consecuencia de lo anterior, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 34, el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° SASI 005 DE 2026, será abierto con convocatoria limitada a MiPymes Departamentales; toda vez que se cumplió con lo requerido anteriormente.

Que teniendo en cuenta que acorde con lo establecido en el Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la cuantía nos permite contratar previo agotamiento del proceso de selección abreviada.

Que los estudios previos necesarios para adelantar el presente proceso se encuentran terminados

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI 005 DE 2026**, cuyo objeto contractual es: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR MUNICIPAL DE LA UNION – ANTIOQUIA.

ARTÍCULO 2. El proceso de selección se registrará para todos los efectos bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral 2) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el capítulo II, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 3. Fíjese como cronograma del presente proceso con fechas ciertas el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
-----------	-------	--------------

Publicación de Estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública	05 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 05 al 9 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	13 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y elaboración del pliego de condiciones definitivo	13 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación y consulta del pliego de condiciones definitivo	13 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 13 al 15 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y/o Adendas al pliego definitivo	15 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega requisitos habilitantes y de propuesta inicial de precios	16 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de propuestas- Requisitos habilitantes Cierre de la contratación	16 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Calificación de propuestas	Del 17 al 20 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe de los proponentes habilitados	20 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de requisitos subsanables y recibo de observaciones al informe de evaluación	Del 20 al 23 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de nuevo informe sobre requisitos habilitantes	26 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia para la Subasta Inversa presencial y de adjudicación o Acto de declaratoria de desierto	27 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	28 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación- Registro Presupuestal	29 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO 4. Señálese como lugar electrónico de consulta en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha y hora de apertura del proceso.

ARTICULO 5. Ordenar a la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de la Union - Antioquia, la iniciación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASI 005 DE 2026

ARTICULO 6. De conformidad con lo ordenado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual,

Administración Municipal La Unión Antioquia

"Dirección: Carrera 10 No 10-10 Parque Principal – Conmutador: 5560610 – Código Postal: 055020

www.launion-antioquia.gov.co – E-mail: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

contractual y poscontractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones a través del Sistema de Contratación Pública SECOP II, escritas y oportunas ante la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, Palacio Municipal, Segundo Piso 2°.

ARTICULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Unión - Antioquia a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ Jurídico - Oficina de Contratación	
Revisó	ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	